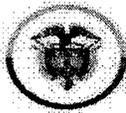


Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: PATRICIA HELENA PERDIGON CUBILLOS  
Demandado: herederos de RODRIGO GERARDO CIRO DE LAS MERCEDES PINILLA PATIÑO  
Radicado: 500013110002-2018-00166-00

289



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 2 de marzo del 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se encuentra notificada de la admisión de la demanda la curadora ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante RODRIGO GERARDO CIRO DE LAS MERCEDES PINILLA PATIÑO, tal como se ordenó a través del auto dictado en audiencia de trámite de fecha 25 de octubre del 2018, procede el Despacho a darle continuidad al trámite del proceso, disponiendo, fijar la hora 9:00 A.M. del día 30, del mes julio del 2020, a fin de reanudar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, iniciada el 9 de agosto de 2018 (fl. 47 y ss.)

Comuníquese telegráficamente a las partes la anterior decisión, advirtiéndoles sobre las consecuencias de su no asistencia.

Se advierte a las partes que no se aceptara excusa ni solicitud de aplazamiento alguno por inasistencia a esta audiencia de parte de alguno de los apoderados, toda vez que cuentan con los mecanismos legalmente establecidos y en especial el de sustitución de poder, para que la parte pueda contar en su momento oportuno con su debida representación judicial.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**